

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

INTERLOCUTORIO No. 1049
RAD. 765204003007-2016-00138-00
EJECUTIVO

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, Diciembre dieciseis (16) de dos mil
veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el escrito presentado por el apoderado judicial de la parte actora Doctor. **FABIAN VARGAS CONCHA**, con el cual solicita se decrete el embargo de los remanentes dentro del proceso ejecutivo que cursa en el **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA**, con radicacion **2016-00028** que adelanta el señor **CARLOS ALBERTO SOTO** en contra de la aquí demandada; Y una vez revisado el cuaderno de medidas se observa que a folio 14 se decreto el embargo solicitado, el cual surtió efectos positivos y dicha respuesta se puso en conocimiento del peticionario, mediante auto del 24 de octubre de 2016 y notificado por estado No. 165 del 25 de octubre de 2016, por lo tanto, dicha petición se despachara favorablemente; Conforme a lo anterior, el Despacho,

RESUELVE:

ESTESE el peticionario a lo indicando en la parte
motiva de este auto.

NOTIFIQUESE.

LA JUEZA,

ANA RITA GOMEZ CORRALES.

Firmado Por:

Ana Rita Gomez Corrales

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Palmira - Valle Del Cauca

Código de verificación: 442a750fe84f6927fd10ab21fbae840551aeda1118ea9665451ecd96bfd3dfa0
Documento generado en 16/12/2021 07:30:45 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JZGADO 7º CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

En estado No 001 de nov. notificación

Auto anterior

Firma 11 ENE 2022

la Secretaria